Resolución de Alcaldía

Nº 089-2022-ALC-MDY-PASCO.

Yanacancha, 16 de marzo de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

VISTO:

Que, mediante Memorando de Alcaldía Nº 0115-2022-A/MDY-PASCO, de fecha 16 de marzo de 2022, Carta Nº 106-2022-GM-MDY-PASCO, de fecha 16 de marzo de 2022 de la Gerencia Municipal, informe Nº 154-2022-GAF-MDY-PASCO, de fecha 16 de marzo de 2022 de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe Nº 346-2022-SGA-MDY-PASCO, de fecha 16 de marzo de 2022 de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Patrimonio, Informe Nº 110-2022-MDY/GPE, de fecha 16 de marzo de 2022, de la Gerencia de Planificación Estratégica, sobre encargatura de monto interno, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 30305 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, en su artículo 8° señala: "La administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad, concordante con el articulo 39 parte in fine del mismo cuerpo legal que señala: "Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo";

Que, conforme a lo dispuesto en el inc. 6) del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;

Que, respecto al Sistema Nacional de tesorería, este se encuentra regulado por el Decreto Legislativo Nº 1441, constituyéndose este sistema como el conjunto de principios y procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta la gestión del flujo financiero, que incluye la estructuración del financiamiento del presupuesto del Sector Publico, la gestión de activos financieros del Sector Público no financiero y los riesgos fiscales del Sector Publico. Que según Directiva Nº 001-2007-EF/77.15, que aprueba la Directiva de Tesorería, en su artículo 40° concerniente a "Encargos" a personal de la Institución, en sus numeral 40.1 donde establece que puede utilizarse excepcionalmente, la modalidad de Encargo a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que hay necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Que, la Directiva Nº 003-2021-GAF-MDY/PASCO, que aprueba la Directiva Normas y Procedimientos para el Otorgamiento, Utilización y Rendición de fondos bajo la Modalidad de Encargos Internos al de la Personal

Municipalidad Distrital de Yanacancha, su autorización, procedimiento y control, así como presentar la apropiada rendición de cuentas documentales;

Que, mediante Informe Nº 110-2022-MDY/GPE, la Gerencia de Planificación Estratégica, indica que habiéndose aprobado mediante Ordenanza Municipal Nº 003-2022-CM-MDY-PASCO, el Reglamento de Audiencia de Audiencia Pública, correspondiente al año 2021, el mismo que será programado para el día 18 del mes marzo del presente año, adjuntando la Resolución de Alcaldía Nº 088-2022-ALC-MDY-PASCO, que aprueba el plan de trabajo de Audiencia Pública y Rendición de cuentas del año 2021;

Que, mediante informe Nº 346-2022-SGA-MDY-PASCO, de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Patrimonio, solicita en calidad de urgencia encargatura interna por el monto de S/. 10,500.00 (DIEZ MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), bajo responsabilidad de rendición de cuentas solicitada por la Gerencia de Planificación Estratégica;

Que, mediante informe Nº 154-2022-GAF-MDY-PASCO, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita encargatura por el monto de S/. 10,500.00 (DIEZ MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), bajo responsabilidad de rendición de cuentas solicitada por la Gerencia de Planificación Estratégica, para la ejecución del plan de trabajo de la Audiencia Pública del año fiscal 2021;

Que, mediante Carta Nº 106-2022-GM-MDY-PASCO, La Gerencia Municipal solicita encargatura por el monto de S/. 10,500.00 (DIEZ MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), a responsabilidad del Bach/Ing. Moises SOTO MEJIA (Responsable de la Secretaria General), para dar cumplimiento al plan de trabajo denominado "Audiencia Pública del año fiscal 2021";

Que, con memorando Nº 0115-2022-A/MDY-PASCO, de fecha 16 de marzo de 2022, por el despacho de alcaldía, donde ordena se apruebe mediante resolución de alcaldía encargatura interna; por ello resulta pertinente encargar al Bach/Ing. Moises SOTO MEJIA, Responsable de Secretaria General de esta Comuna, bajo responsabilidad, el monto en referencia, para dar al plan de trabajo denominado "Audiencia Pública del año fiscal 2021", conforme al expediente adjunto a través de la emisión del acto resolutivo respectivo; y

Por las consideraciones expuestas y en uso a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR, al Bach/Ing. **MOISÉS SOTO MEJIA,** Responsable de Secretaria General, de esta comuna, bajo responsabilidad, el monto de **S/. 10,500.00 (DIEZ MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES),** para la ejecución del Plan de trabajo denominado "Audiencia Pública del año fiscal 2021", conforme al expediente adjunto, y en relación a lo expuesto en la presente; debiendo de presentar legalmente en aplicación de la directiva en referencia los documentos, que acrediten el servicio realizado, para la rendición de cuentas, bajo responsabilidad, administrativa y penal que hubiere lugar por su incumplimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración Y Finanzas, Secretaria General, Sub Gerencia de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Secretaria General, notificar la presente resolución, a los indicados siguientes, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. -NOTIFICAR La presente Resolución a los Órganos competentes, al Bach/Ing. MOISES SOTO MEJIA. Para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA - PASCO -

Econ. Omar Raul Raraz Pascual
ALCALDE